



DECRETO N° 1048  
NEUQUÉN, 15 OCT 2002

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 8062-M-2002, el Pedido N° 012629 - Serie C, la nota de la Dirección de Obras Viales -Subsecretaría de Servicios Públicos- de fecha 03 de septiembre del corriente año, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichos actuados se solicita la provisión y transporte de cemento a granel para el período septiembre-diciembre 2002;

Que mediante la nota de marras el Director de Obras Viales fundamenta su requerimiento en virtud a que los meses de septiembre a diciembre son los de mayor producción y los más apropiados para la ejecución de las obras y reparaciones, señalando además que con dicho material se abastece a todas las obras en ejecución de la Subsecretaría de Servicios Públicos, incluidas las reparaciones de pavimento rígido;


Que se trata de un material que, por su naturaleza, se debe contratar en los mismos lugares de producción, los que son distintos del asiento de las autoridades, debiendo proveerse directamente por los productores, sin intermediarios;

Que atento a ello la adquisición se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 3°, Inciso 2, Punto n), de la Ordenanza N° 7838;

Que debido a la variabilidad de precios que surge de la actual situación económica, es necesario autorizar a la Subsecretaría de Economía para que implemente un sistema por el cual se apruebe la modificación de los precios del material en cuestión, de acuerdo a los valores del mercado;

Que asimismo y en relación a lo mencionado anteriormente, deberá establecerse en las condiciones de la compulsa pertinente la estipulación de pago anticipado mediante depósito en la cuenta que oportunamente fije el adjudicatario;

Que la Dirección General de Administración, con el V° B°

  
MARÍA LUISA HERKEN  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

de los señores Subsecretario de Economía y Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que además, ha tomado intervención la Contaduría Municipal, a través del Informe N° 197 DAI/02 de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría, manifestando que la contratación en cuestión se encuadra en la normativa vigente;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORIZAR** la contratación directa para la provisión y transporte de aproximadamente ochenta (80) toneladas de cemento a granel para el período septiembre-diciembre 2002, con destino a distintas obras municipales programadas por la Subsecretaría de Servicios Públicos, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2, Punto n), de la Ordenanza N° 7838, según lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, en el caso de que se produjera variación de precios del material en cuestión, a aprobar las modificaciones que correspondan de acuerdo a los valores del mercado, atento a lo expuesto en los considerandos.-

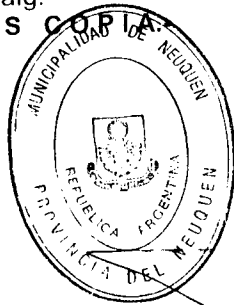
**Artículo 3º) ESTABLECER** como condición de pago en la compulsa de precios, el "pago anticipado" mediante depósito en la cuenta que oportunamente indique el adjudicatario.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///afg.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO  
BUFFOLO

*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén